



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO N° 05

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Meta presupuestaria:	0213
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SC SERVICIO DE TOPOGRAFÍA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: " CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCATELICA" CUI: 2336324

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

- La presente tiene como finalidad garantizar la contratación oportuna de SC SERVICIO DE TOPOGRAFÍA A TODO COSTO para la ejecución del proyecto: "**CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCATELICA**", SEGUNDA ETAPA para el cumplimiento de las metas del proyecto.
- **Base legal:**
Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

- El presente tiene como objeto contratar los servicios de topografía a todo costo, para la ejecución del proyecto: "**CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCATELICA**" – SEGUNDA ETAPA.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contratación de servicio de servicio de topografía a todo costo .

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- **Descripción del servicio a contratar.**

Servicio de una persona natural como Topógrafo, para la ejecución del proyecto:

" **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCATELICA**".

Actividades

- Replanteo general de acuerdo a los planos del proyecto.
- Control de trazo y niveles durante la ejecución del proyecto.
- Cuantificación de metrados relacionados con movimiento de tierras.
- Otros que indique el Ingeniero Residente.

PLAN DE TRABAJO

No aplica.

- **RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- Equipamiento estratégico.
 - Eclimetro
 - Receptores GPS y GNSS
 - Nivel topográfico
 - El equipamiento estratégico de la contratación oportuna de un Topógrafo contar con una computadora portátil e internet necesarias para poder realizar el servicio como Topógrafo.

- **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMATIVOS**

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-MPCH/GM.

▪ **SEGUROS.**

No aplica.

- **Prestaciones accesorias a la prestación principal.**
 - **Mantenimiento preventivo y/o correctivo.**

No aplica

- **Soporte técnico.**

No aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento.**

No aplica.

- **Otras prestaciones accesorias.**

No aplica.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

4.1. Personal.

4.1.1. Personal clave.

- **Formación Académica:** Formación profesional en Ingeniería civil titulado o afines
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia General mínima de 01 año en el sector público y/o privado.
Experiencia Específica mínima de 06 meses como Asistente técnico y/o similares, en obras en general.
- **Acreditación:** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de ellos siguientes documentos: (i), copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- **Conocimientos:** En AutoCAD, Civil3d y metrados.
- **Competencias y/o habilidades :** Actitud de Servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, comunicación efectiva, planificación y organización.

V. CUANTIA DE LA CONTRATACION

La contraprestación del servicio, será según Estudio de mercado de la dependencia encargada de contrataciones

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar y plazo de la prestación.

6.1.1. Lugar.



La prestación del servicio tendrá lugar en el proyecto: " **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**".

Departamento: Huancavelica

Provincia: Churcampa.

Distrito: Churcampa

6.1.2. PLAZO.

El plazo total del servicio contratado será de sesenta (60) días calendarios.

- **PLAZO 01:** 30 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio
- **PLAZO 02:** 30 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01

VII. ENTREGABLES

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

Entregable 1: Primer informe de actividades realizadas.

- levantamiento topográfico de todo el tramo.
- identificación de los BMs
- Pintado de las progresivas

Entregable 2: Segundo informe de actividades realizadas.

- Proceso de datos en CIVIL3D
- Cálculo de movimiento de tierra

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, La conformidad será otorgada por el Residente de Obra y V°B° del Supervisor y/o Inspector de Obra, previa presentación de informe de actividades realizadas mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, Carta de CCI y otros documentos que ameritan su pago.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles.

Modalidad de pago se realizará a:

- * PRIMER PAGO del plazo 50 % del monto total de la orden de servicio
- * SEGUNDO PAGO del plazo 50 % del monto total de la orden de servicio

Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.

X. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad.

- ✓ El CONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- ✓ El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.
- ✓ EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Ing. Dante Paul Aviles Perez
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 22071

Firma y Sello del Área Usuaría